



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0814-2019-UNAM**

Moquegua, 13 de Setiembre de 2019

VISTOS, el Oficio N° 439-2019-VIPAC-CO/UNAM del 11.09.2019, Informe Legal N° 01099-2019-UNAM-CO/OAL del 11.09.2019, Informe N° 624-2019-ORH/DIGA/CO/UNAM del 11.09.2019, Informe N° 661-2019-DGI/VPI/UNAM del 06.09.2019, Informe N° 167-2019-YORB-DGI del 04.09.2019, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria del 12 de Setiembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 00450-2019-EPIM/VIPAC/UNAM, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, informa que es procedente autorizar el viaje peticionado por la docente, por cuanto se encuentra amparada en el artículo 86 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y, con Informe N° 861-2019-DGI/VPI/UNAM e Informe N° 167-2019-YORB-DGI, el Mg. Nilton Cesar León Calvo, en su condición de Director de Gestión de Investigación e Ing. Yenny Olivia Reaño Sayona Especialista Administrativo, emiten opinión favorable respecto a la solicitud presentada por la docente. Con Informe N° 624-2019-ORH/DIGA/CO/UNAM, el Mg. Juan Manuel Bernedo Soto, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la UNAM, emite opinión favorable, a efecto que se conceda la licencia con goce de remuneraciones solicitada por la docente.

Que, con Informe Legal N° 01099-2019-UNAM-CO/OAL del 11.09.2019, el Asesor Legal de la UNAM, respecto al permiso con goce de remuneraciones, para representar a la UNAM en Beca para investigadores Alianza Pacífico 2019-II, peticionado por la Dra. Bertha Silvana Vera Barrios, conducentes a realizar investigación en incidencia de la concentración de los pigmentos sintéticos sobre la micro estructura y propiedades mecánicas en concretos para morteros mejorados en la Universidad Autónoma de Nuevo León Nuevo Monterrey- México, por el periodo comprendido del Octubre a Diciembre 2019 y cuya participación no demandará gastos a nuestra Institución, señala que se debe tener en consideración, que mediante Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señala en el Artículo 11° AUTORIZACIÓN DE VIAJES QUE NO OCASIONEN GASTOS AL ESTADO.- Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente; por lo que opina que el viaje al exterior peticionado por la Dra. Bertha Silvana Vera Barrios, resulta procedente, debiendo ser autorizado mediante Resolución del Titular, la misma que se otorga con el propósito de realizar Investigación en Incidencia de la concentración de los pigmentos sintéticos sobre la microestructura y propiedades mecánicas en concretos para morteros mejorados en la Universidad Autónoma de Nuevo León, al haber obtenido la BECA ALIANZA PACÍFICO 2019-II, por el periodo comprendido de Octubre a Diciembre 2019 y, consiguiente Licencia con Goce de Remuneraciones. Al respecto, la autorización no es necesaria su publicación en el diario Oficial El Peruano, por no ocasionar gasto a la UNAM.

Que, mediante Oficio N° 439-2019-VIPAC-CO/UNAM del 11.09.2019, el Vicepresidente Académico, eleva al Despacho de la Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, para su aprobación mediante acto resolutivo, la Licencia con Goce de Haber, a favor de la Dra. Bertha Silvana Vera Barrios, para representar a la Universidad Nacional de Moquegua en BECA PARA INVESTIGADORES ALIANZA PACÍFICO 2019-II, conducentes a realizar investigación en incidencia de la concentración de los pigmentos sintéticos sobre la micro estructura y propiedades mecánicas en concretos para morteros mejorados en la Universidad Autónoma de Nuevo León Nuevo, Monterrey- México, por el periodo comprendido del Octubre a Diciembre 2019.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria del 12 de Setiembre de 2019, por UNANIMIDAD acordó: APROBAR, la Licencia con Goce de Haber, a favor de la Dra. Bertha Silvana Vera Barrios, para representar a la Universidad Nacional de Moquegua en BECA PARA INVESTIGADORES ALIANZA PACÍFICO 2019-II, conducentes a realizar investigación en incidencia de la concentración de los pigmentos sintéticos sobre la micro estructura y propiedades mecánicas en concretos para morteros mejorados, en la Universidad Autónoma de Nuevo León, Monterrey - México, por el periodo comprendido del 27 de Setiembre al 26 de Diciembre 2019.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y lo acordado en Sesión Extraordinaria del 12 de Setiembre del 2019.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0814-2019-UNAM**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Licencia con Goce de Haber, a favor de la Dra. BERTHA SILVANA VERA BARRIOS, para representar a la Universidad Nacional de Moquegua en "BECA PARA INVESTIGADORES ALIANZA PACÍFICO 2019-II", conducentes a realizar investigación en incidencia de la concentración de los pigmentos sintéticos sobre la micro estructura y propiedades mecánicas en concretos para morteros mejorados, en la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, Monterrey - México, por el periodo comprendido del 27 de Setiembre al 26 de Diciembre 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración y Recursos Humanos, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VP
EPIM
DIGA
OTT
Interesado
IJCQ/Esp.
Arch. (2)